



Resolución de Gerencia General

N° 019-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 16 de febrero de 2026

VISTOS; El Informe N° 008-2026-UE002SST-GA/RFI del responsable de la Función de Integridad y el Informe N° 014-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

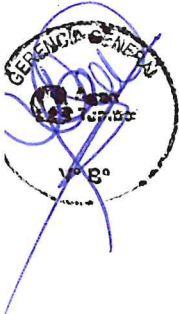
Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes;

Que, en el marco de la normativa precedente, de acuerdo al nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de





Resolución de Gerencia General

prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, la Secretaría de Integridad Pública (en adelante SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servicios civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público. En su Artículo 7° precisa que "en el marco de la lucha contra la corrupción, la implementación del Modelo de Integridad es obligatoria en todas las entidades públicas comprendidas en la presente norma, sin perjuicio de la evaluación que efectúe la Secretaría de Integridad Pública".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", donde se establecen directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme lo señala el Decreto Supremo N°148-2024-PCM.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2025-UESST/GG de fecha 19 de setiembre de 2025, mediante la cual se incorpora la función de integridad por delegación en la Gerencia de Administración y Finanzas -en adición a sus funciones-; y, que dispone las competencias del Rol de Oficial de Integridad, en el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con el Informe N° 008-2026-UE002SST-GA/RFI la Gerencia de Administración, que en el Anexo N°3 "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público", de la citada directiva, establece que la función de integridad se implementa bajo las siguientes modalidades:

a. Oficina de Integridad

La función de integridad se ejerce desde una unidad funcional especializada que depende directamente de la máxima autoridad administrativa.

Su creación se formaliza mediante su incorporación en el Manual de Operaciones (MOP) o documento de gestión equivalente, pudiendo consignar en su denominación la referencia a "Integridad Institucional" y estableciendo las acciones necesarias para asegurar el ejercicio de la función de integridad, conforme a los principios de adaptabilidad, especialización y excelencia establecidos en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM.

El titular de la Unidad de Integridad ejerce el rol de Oficial de Integridad.





Resolución de Gerencia General

b. Máxima autoridad administrativa

Cuando la entidad no cuenta con una UI, la función de integridad la ejerce directamente el despacho de la máxima autoridad administrativa, conforme al marco normativo vigente.

Que, en este supuesto, la función de integridad se desempeña como actividad complementaria a las responsabilidades del cargo. Su formalización se realiza mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa, en el que se reconoce expresamente que asume la responsabilidad de ejercer la función de integridad, garantizando, en lo que corresponda, su organización interna (ej. Equipo de trabajo), conforme a los Lineamientos de Organización del Estado, la trazabilidad y la articulación adecuada de dicha función dentro de la entidad.

Máxima autoridad administrativa ejerce rol de oficial de integridad

c. Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces (delegación)

Cuando la entidad no cuenta con la UI y la máxima autoridad administrativa decide no ejercer directamente la función de integridad, la delega en la Unidad de Recursos Humanos, siempre que dicha unidad se ubique hasta el tercer nivel funcional.

Si la Unidad de Recursos Humanos no cumple este criterio, la delegación recae en la Unidad de Administración, siempre que se ubique dentro del tercer nivel funcional. La delegación procede únicamente respecto de una unidad funcional y no recae en un funcionario o servidor individual.

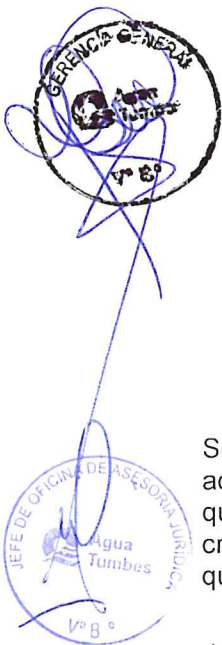
La formalización se realiza mediante resolución de delegación de competencias emitida por la máxima autoridad administrativa, incorporando expresamente la función de integridad institucional en la unidad delegada y precisando sus responsabilidades.

El titular de la Unidad de Recursos Humanos o de la Unidad de Administración – según corresponda – ejerce el rol de oficial de integridad.

Que, la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, para ello, es necesario actualizar la Delegación de la Función de Integridad a la Gerencia de Administración, quien se le asignará el Rol de Oficial de Integridad, función que será asumida hasta la creación de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, o en su caso lo que se determine.

Que, para asegurar la implementación y evaluación de la implementación del modelo de integridad, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, y las contenidas en el numeral 5.4., "Unidad de Organización que ejerce la función de integridad" de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, se deben cumplir los siguientes roles:

- Conduce y coordina la implementación de las actividades y tareas previstas en la presente Directiva.
- Brindar orientación técnica a las unidades de organización





Resolución de Gerencia General

involucradas en la implementación del Modelo de Integridad.

- c) Elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la presente Directiva.
- d) Solicita y consolida la información requerida para el cumplimiento de las actividades previstas.
- e) Monitorea el avance de la implementación del Modelo de Integridad y reporta periódicamente al titular y a la máxima autoridad administrativa.
- f) Custodia los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las actividades previstas en la presente Directiva.

Que, de conformidad al contenido del Anexo 3 "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público" de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, precisa las acciones destinadas para el ejercicio de la función de integridad de la unidad de organización responsable ejercerá su labor mediante las siguientes acciones:

- a) Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública;
- b) Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- c) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento;
- d) Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, y supervisa su cumplimiento;
- e) Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno;
- f) Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad;
- g) Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- h) Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda;
- i) Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros;
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública;
- k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

Que, con el Informe N° 014-2024-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa, de conformidad con la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, después de haber realizado el análisis pertinente y sobre la base del informe del área usuaria -Gerencia de Administración-, considera viable actualizar las funciones de integridad por delegación en la Gerencia de Administración. Asimismo, asumirá la





Resolución de Gerencia General

responsabilidad el Rol de Oficial de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.

Que, en ese sentido y estando a lo informado en el documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que delega la Función de Integridad a la Gerencia de Administración -en adición a sus funciones-;

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR al gerente de la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes la función de integridad, cuyas funciones se encuentran definidas el numeral VI del Anexo 3 "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público" de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, precisa las acciones destinadas para el ejercicio de la función de integridad de la unidad de organización responsable ejercerá su labor mediante las siguientes acciones:

- Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública;
- Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento;
- Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, y supervisa su cumplimiento;
- Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno;
- Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad;
- Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda;
- Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés,





Resolución de Gerencia General

- procedimientos de denuncias, entre otros;
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública;
 - k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

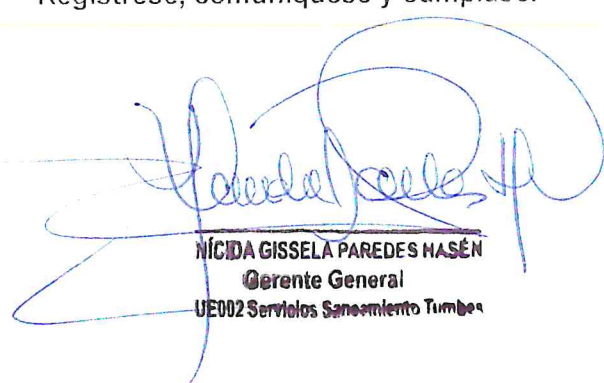
Artículo 2.- DELEGAR las competencias del Rol de Oficial de Integridad, en el gerente de la Gerencia de Administración, cuyas responsabilidades se encuentran contenidas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 053-2025-UESST/GG de fecha 19 de setiembre de 2025, mediante la cual se incorpora la función de integridad por delegación en la Gerencia de Administración y Finanzas -en adición a sus funciones-; y, se dispone las competencias del Rol de Oficial de Integridad, en el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al gerente de la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 5.- PUBLICACIÓN disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NIDIA GISELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes